



BELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SESENTA.

Aguimenon Público, selon gastos causados en el Empedrado, que se ha echo con intervencion del Señor D. Juan Sandobal, y Lison, Regidor, Comisario nombrado p. este efecto, en un pedazo de Calle junto à la Aduana, y Porche que nombran de Veronica, donde se avocan las aguas, que vienen de la Plaza de S. Pedro, y Calle de la funería; importando los Cargos de Piedra, y formales que se han gastado doscientos, sesenta, y nueve r. con seis mrs vellon; La Ciudad havíndola oído, y como viene con la expresion de que cantidad deben satisfacer los Propios de la Ciudad, por su terrera parte, en conformidad de la practica, y la que deben pagar los Vecinos confrontantes por las dos partes. Acordó, que echa esta liquidacion, como en iguales ocasiones se ha executado, se libre lo que pertenecia apromptar à esta Ciudad, y se apremie à los Dueños de las Casas confrontantes à dicho pedazo de Empedrado, para que paguen las dos terreras partes solo gastado en el, practicando à este fin las diligencias que convengan.

Quese toquela Camara
para

Viose Memorial de D. Juan. Juro, Presvitero, fabrica